



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 14 de marzo de 2007

VISTO:

La nota presentada por docentes, graduados y alumnos del Departamento de Geografía de la sede Comodoro Rivadavia sobre la propuesta de apertura en la mencionada sede de la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, Expte. C/3747/03, Res. C.S. N° 014/03 y Resolución MECyT N° 484 del 30/09/03; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada tecnicatura se viene desarrollando en los últimos tres años en la sede Trelew, sostenida en la potencialidad de la misma para instancias concretas de la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión universitaria.

Que existe una demanda social evidente en la materia; lo demuestran los múltiples requerimientos, tanto en aspectos académicos como en áreas de servicios y productivos.

Que su apertura significaría un fortalecimiento del Departamento de Geografía y con ello de la atención de problemáticas socioterritoriales desde la Universidad.

Que aumentaría sustancialmente la matrícula de ingresantes a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales cuenta con un plantel docente que prácticamente cubre las necesidades para su dictado.

Que para la implementación de la carrera se cuenta con el plan de estudios aprobado por las Resoluciones mencionadas en el visto, según consta en el Expte. C/3747/03,.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría (seis votos por la afirmativa, dos abstenciones y dos votos por la negativa) en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 13 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Aprobar la apertura de la carrera **TECNICATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN** en la sede Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art.2º) Autorizar el llamado a inscripción al primer año, de acuerdo a la reglamentación vigente, desde el 14/03/07 y hasta el 13/04/07.

Art.3º) Disponer, para el primer año, el dictado de las instancias curriculares comunes entre los planes de estudios vigentes de la Licenciatura y Profesorado en Geografía y la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección.

Art.4º) Por la vía de la Secretaría Académica, comunicar a los Departamentos Docentes y Alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sobre la apertura de la carrera de modo que arbitren los aspectos administrativos y académicos necesarios para el desarrollo de la carrera.

Art.5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CAFHCS N° 14/07

Mmg.


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB